

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

RENUEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 405/478/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
20/08/2018**

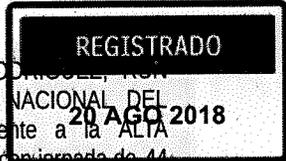
VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 100 de fecha 1 de septiembre de 2015, este Servicio nombró a don Arturo Araya Rodríguez, en el cargo de Director Regional de la Región de La Araucanía, II Nivel Jerárquico, grado 6° E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, a contar del 1 de agosto de 2015.
- 2.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo, de la Ley N° 19.882, los nombramientos de altos directivos públicos tendrán una duración de tres años, la que podrá renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- 3.- Que, las evaluaciones de su convenio de desempeño dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el alto directivo Sr. Arturo Araya, según consta en Memorandum N° 15/2018 del Departamento de Planificación Estratégica y Calidad.
- 4.- Que, se ha comunicado de manera conjunta, mediante oficio N° 13843 de 3 de agosto de 2018, a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al interesado Sr. Araya, la decisión de renovar por un nuevo periodo el nombramiento de este alto directivo público
- 5.- Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:





1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) ARTURO EDGARDO ARAYA RODRIGUEZ, ROL N° [REDACTED], en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de agosto de 2018 y hasta 2 de agosto de 2021.

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 33% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1534777441699859

